



compartir en amor

Derechos de Propiedad Intelectual,
Derechos de Autoría y las Iglesias Cristianas





compartir en amor

Derechos de Propiedad Intelectual,
Derechos de Autoría y las Iglesias Cristianas

ISBN 978-2-8254-1495-8

Junio 2008

Este trabajo tiene la siguiente licencia: Creative Commons **Attribution Non-commercial No Derivatives (by-nc-nd) License**.



Para ver una copia de esta licencia, visite
<http://creativecommons.org/about/licenses/>.

Todas las citas bíblicas han sido tomadas de la Biblia versión *Reina-Valera*
Copyright © 1995 Sociedades Bíblicas Unidas. Usado con permiso. Todos los derechos reservados.

Traducido del original en inglés: *Love to Share (2008)*, por Red Createe:

<http://www.redcreatee.org.ar>

Gerardo Oberman (coordinador), Roberto Jordan y Laura D'Angiola

Producido por el Consejo Mundial de Iglesias (**cmi**) y la Asociación Mundial para la Comunicación Cristiana (**wacc**), quienes detienen los derechos de propiedad de esta publicación

Coordinación editorial: Simei Monteiro

Programa P2- Unidad, Misión, Evangelización y Espiritualidad-cmi



Tapa y arte final de Aaron Maurer

índice

Prólogo del Consejo Mundial de Iglesias	v
Prólogo de la Asociación Mundial para la Comunicación Cristiana	ix
Introducción	1
Capítulo 1 – El contexto actual	9
Capítulo 2 – El marco teológico	17
Capítulo 3 – Temas que desafían a las iglesias	31
Capítulo 4 – Sectores público y privado	39
Capítulo 5 – Buscando alternativas	45
Capítulo 6 – Guías para la acción	51
Apéndices	
Algunos sitios útiles en la red	57
Glosario	58
Lista de escritores y escritoras	61

prólogo del consejo mundial de iglesias (cmi)

Este folleto aborda el tema de la tensión entre la protección de los derechos de artistas creativos/as, incluyendo autores/as, músicos/as y comunidades, y los derechos de otros y otras a compartir las riquezas culturales y espirituales producidas a través de su creatividad. Busca asesorar a la familia ecuménica sobre el cuidado y el compartir. Dios, creador de todo cuanto existe, nos entrega libremente el mundo – su obra maestra – para que pueda ser compartido y a la vez protegido por todos y todas. En el mismo sentido, tratamos de participar de las creaciones artísticas que Dios ha inspirado, reconciliando el reconocimiento de la autoría con el deleite estético.

La comunidad ecuménica y las redes mundiales de comunicadores y comunicadoras, enfrenta temáticas comunes, reglas y asuntos relacionados con los derechos de propiedad intelectual. Desde el tiempo de los apóstoles, las comunidades cristianas y más tarde las iglesias establecidas, han compartido sus recursos, transmitiéndolos en amor y confianza. Las liturgias, los rituales y las canciones han sido traducidos a diferentes idiomas, y los himnos han sido creados, compilados y compartidos por la comunidad de fe.

compartir en amor

El cmi ha estado trabajando en esta dirección, recopilando material y transcribiendo y traduciendo canciones y oraciones de diferentes tradiciones y estilos aún antes de su 6ª. Asamblea en Vancouver, en 1983, con su énfasis en el culto común. Un Centro de Recursos Litúrgicos fue creado para recibir oraciones, canciones, propuestas litúrgicas, videos, discos compactos y otros materiales de las regiones e iglesias. El propósito del cmi sigue siendo la preparación de estos recursos para su uso libre en iglesias, haciendo más visibles y accesibles estos recursos provenientes de las tradiciones orales de África y de otras regiones. En cuanto a los recursos musicales, una de las consecuencias de la introducción de nuevos himnos de la iglesia global fue ayudar a las iglesias a ir más allá de sus antiguos y familiares repertorios. Una gran cantidad de himnarios ecuménicos comenzaron a ser publicados alrededor del mundo y se han convertido en un tesoro común.

El título *Compartir en Amor*, hace referencia a las dos dimensiones de nuestro objetivo: el amor y el compartir. Sabemos del impulso latente de compartir aquello que nos gusta o que hemos creado o que creemos que es bueno para nosotros/as y también para otros/as. Hemos experimentado el fenómeno de personas y comunidades compartiendo con una enorme abundancia de amor, dando “conforme a sus posibilidades y más allá de sus posibilidades,” tal como Pablo describe la generosidad de las iglesias en Macedonia (2º Corintios 8:1-7). En este folleto, tratamos de encontrar un balance entre la ética y la economía, lo privado y lo público, lo espiritual y lo material.

Un tema importante no fue incluido en este primer intento por explorar el tema: La Biblia y sus trabajos derivados en relación a la propiedad pública o privada de su texto. Es nuestra esperanza que la comunidad cristiana se ocupe de este tema de un modo apropiado en el futuro.

Estamos convencidos que este texto y su discusión contribuirán a una mejor comprensión de los derechos de propiedad intelectual y de au-

toría, no sólo en relación a los recursos para el culto sino también respecto de otros bienes espirituales que Dios por su inspiración ha permitido crear y que deben ser compartidos en gracia.

Nuestra sincera gratitud a los profesores Marcio de Moraes y Clovis Pinto de Castro, rector y vice-rector de la Universidad Metodista en San Pablo (umesp) así como al profesor Luciano Sathler, pro-rector para Educación a Distancia (umesp) y vice-presidente de la región latinoamericana de la Asociación Mundial para la Comunicación Cristiana (wacc) y a todo el equipo de trabajo, que ha cuidado de la organización local y de cada pequeño detalle. La umesp fue anfitriona de la reunión en su sede, haciendo de este modo una contribución financiera muy importante para la publicación de este folleto.

Rev. Samuel Kobia

Secretario General del CMI

prólogo de la asociación mundial para la comunicación cristiana (wacc)¹

La comunicación, la información y el conocimiento son esenciales para la sociedad contemporánea y son el punto de partida para un diálogo público acerca de la visión y las ideas necesarias para crear el concepto de compartir en nuestro mundo globalizado. Los derechos a la comunicación son, por consiguiente, un elemento crucial para habilitar a las sociedades y las comunidades a abordar la injusticia y la inequidad y para construir nuevos y mejores caminos para organizar relaciones sociales justas, en las que compartir sea una norma. Los derechos de propiedad intelectual, el intercambio de conocimientos y el pluralismo son aspectos de los derechos a la comunicación. Por esta razón, la wacc se complace en ser parte de la concepción de este folleto que subraya la necesidad de compartir. Este concepto de compartir es inherente a la visión de comunicación de la wacc, que se describe más abajo.

En 1986, la wacc definió su comprensión acerca de la importancia de este tipo de valores en la forma de *Principios Cristianos de Comunicación*. La

1. Ndt: Mantenemos las siglas del nombre en inglés, por ser la sigla mundialmente conocida (incluso en idioma español).

compartir en amor

wacc reconoce cinco componentes cruciales de la buena comunicación:

- *La comunicación crea comunidad.* La comunicación genuina no puede desarrollarse donde existe división, alienación, aislamiento o barreras que alteran o impiden la interacción social. La verdadera comunicación se facilita cuando las personas pueden compartir experiencias y conocimientos más allá de la raza, el color o las convicciones religiosas, y donde existe la aceptación y el respeto por el otro y la otra.
- *La comunicación es participativa.* La comunicación participativa puede desafiar las estructuras autoritarias en la sociedad, en las iglesias y en los medios, así como democratizar otras esferas de la vida. La comunicación participativa puede también brindar a las personas un nuevo sentido de la dignidad humana, una nueva experiencia de comunidad y el disfrute de una vida más plena.
- *La comunicación libera.* La comunicación le permite a las personas articular sus necesidades y las ayuda a interactuar para responder a esas necesidades. Apunta a generar estructuras sociales que sean más justas, más equitativas y que conduzcan más eficazmente al cumplimiento de los derechos humanos.
- *La comunicación sostiene y desarrolla culturas.* Los comunicadores y las comunicadoras tienen la responsabilidad de cultivar en el corazón de otras culturas el entorno simbólico de las imágenes y conceptos compartidos que respetan la dignidad humana y los valores culturales.
- *La comunicación es profética.* La comunicación profética estimula la conciencia crítica de las variadas 'realidades' construidas por los medios de comunicación y ayuda a las personas a distinguir

la verdad de la falsedad, a discernir la subjetividad del espectador, y a disociar lo efímero y trivial de lo valioso y perdurable.

La WACC se alegra de poder participar de la publicación de *Compartir en Amor* porque cree que el acceso a la información y a los recursos relacionados al conocimiento y el hecho de poder compartirlos constituye la base de los derechos equitativos de propiedad intelectual, el respeto por los derechos morales y la integridad de las obras creadas, y la auténtica pluralidad. Estos valores están íntimamente ligados con los *Principios Cristianos de Comunicación* de la WACC y son la *raison d'être* del llamado a promover una cultura del limpio y justo compartir entre las iglesias y sus audiencias más amplias. Recomendamos vivamente *Compartir en Amor* para la reflexión y la acción de nuestras redes alrededor del mundo.

Randy Naylor

Secretario General de la WACC

introducción

Muchas iglesias, individuos y organizaciones ecuménicas enfrentan desafíos cuando tratan temas relativos a los derechos de propiedad intelectual y derechos de autoría:

- Las iglesias luchan con la complejidad de las leyes de derechos de autoría y las restricciones que enfrentan cuando desean utilizar recursos litúrgicos en un orden de culto o al querer publicar material litúrgico sin fines de lucro.
- Es difícil encontrar recursos que puedan ser compartidos libremente a través de la red.
- Es difícil saber cómo usar material litúrgico de otros países de un modo justo y equitativo.
- No es sencillo saber dónde acudir para recibir asesoramiento o evitar ser atrapado por las leyes de propiedad intelectual.

compartir en amor

Una de las dificultades al trabajar de manera global es lidiar con diferentes comprensiones acerca de la propiedad intelectual y cómo armonizar estas comprensiones para contribuir a una visión común dentro del movimiento ecuménico. Un ejemplo concreto de cómo estas comprensiones diferentes nos desafían, es el caso de una iglesia u organización desarrollando un recurso litúrgico para un encuentro ecuménico, encontrándose con diferentes comprensiones sobre los derechos de autoría de parte de quienes poseen esos derechos.

Esta lucha se ha hecho más dura en el amplio contexto de mundialización y globalización, en el que las reglas del mercado dominan y la cultura de la mercantilización lo invade todo. Si bien es importante entender la lógica del mercado y las leyes y normas aplicables a la propiedad intelectual, hay otros temas que también necesitan ser tenidos en cuenta.

El siglo presente es un siglo de conocimiento. La habilidad de las naciones para transformar conocimiento en riquezas y en bienes sociales a través de la innovación determinará su futuro. La creciente mercantilización de la información plantea desafíos para todos. Por esta razón, temas relativos a la propiedad intelectual se tornan de vital importancia alrededor del mundo. Es crucial que las iglesias desarrollen un modelo factible que proteja los intereses comunitarios y privados.

Al mismo tiempo, autores y autoras y comunidades que están creando recursos litúrgicos se preocupan porque no se respeta la integridad de sus obras; que estas, creadas para ser compartidas por toda la familia cristiana y no para el aprovechamiento personal, se conviertan en propiedad de individuos y compañías que las mercantilizan, ganando dinero con ellas.

En los tiempos bíblicos, la comunidad cristiana, tal como se la describe en Hechos 4:32-35, no estaba lista para disociar su visión comunitaria

del mercado. Como cristianos y cristianas, hoy en día, enfrentamos el mismo dilema.

Propósito de esta publicación

Este documento tiene el objetivo de brindar algunas orientaciones y guías en esta tarea de búsqueda de alternativas a la actual situación. Es un esfuerzo para suscitar preguntas y clarificar algunas posibles soluciones y alternativas.

El propósito de este documento es

- Crear conciencia en las iglesias y en una audiencia más amplia acerca de la propiedad intelectual en relación con el uso de los recursos litúrgicos y de educación cristiana
- Invitar a las personas a reflexionar, intercambiar opiniones y actuar eficazmente respecto a temas relacionados con la propiedad intelectual y el uso de recursos litúrgicos
- Promover una cultura del compartir que proteja a los autores y autoras, creadores y creadoras individuales y anime a las comunidades cristianas y sus editoriales en todo el mundo a actuar de una manera justa y transparente

En este sentido, es importante que recordemos que la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas incluye un artículo directamente relacionado al compartir y a la protección de los intereses públicos y privados. El artículo 27 establece que “toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten” y que “toda persona tiene

compartir en amor

derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.” (Ver cuadro en la página siguiente y glosario para una definición de derechos morales)

Historia de este documento

El disparador para este documento fue una conversación y encuentro casual entre miembros del Consejo Mundial de Iglesias (cmi) y de la Asociación Mundial para la Comunicación Cristiana (wacc, por sus siglas en inglés) durante el Encuentro Mundial de la Sociedad de Información en Ginebra, Suiza, en 2003. De estas conversaciones surgió un interés común respecto de los derechos de propiedad intelectual y se propuso la creación de una asociación para trabajar en esta temática.

Para el cmi, un tema que surge frecuentemente durante la preparación de encuentros eclesiales es la falta de claridad acerca de la propiedad de los recursos litúrgicos y el uso injusto de algunos recursos provenientes de países del sur por parte de editores y casas editoriales en países del norte. Un tema relacionado es cómo se puede tender un puente entre las diferentes visiones sobre los derechos de autoría en las iglesias en el norte y en el sur, entre creadores y creadores artísticos y usuarios/as, entre casas editoriales y congregaciones, etc., y si es posible trabajar hacia un modelo alternativo basado más en el compartir que en la compra y venta. Para la wacc, el interés en los derechos de propiedad intelectual tiene sus raíces en su larga historia de trabajo por los derechos de comunicación, la cual comenzó en los años '70, en tiempos del informe de una comisión de la unesco, la comisión McBride, la cual identificó a la comunicación como un derecho humano.

El primer paso en la tarea asociada fue una consulta unida cmi-wacc sobre derechos de autor, que se desarrolló en Faverges, Francia, del 6 al 11 de septiembre de 2005. La consulta convocó a 15 autores/as

y creadores/as, editores, liturgistas y músicos/as de iglesia así como a 5 conferencistas de organizaciones especializadas, como la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)² y Creative Commons, y cuatro personas del equipo del cmi.

Derechos **Morales** vs. Derechos **Materiales**

La Convención de Berna, un elemento clave de la ley internacional sobre derechos de autoría, hace una diferenciación entre derechos o intereses ***morales*** y ***materiales***.

Los derechos ***morales*** se refieren al derecho a reclamar la autoría. Estos también se conocen como *derechos de autor*, *derecho al respeto*, *derecho a la integridad* o *derecho de paternidad*. El derecho ***moral*** también les otorga a autores y autoras el derecho a reclamar ante cualquier distorsión, mutilación o cualquier otra modificación a la obra, o ante cualquier acción despreciativa en relación con la obra que sería perjudicial al honor o la reputación de la autora o el autor.

La Ley nacional de derechos de autoría sigue en algunos países la tradición de ley civil y provee derechos ***morales*** adicionales que no son contemplados en la Convención de Berna. Estos incluyen el derecho a decidir si alguna obra debe hacerse accesible al público (*derecho de divulgación*) y el derecho a retirar ejemplares de la circulación (*derecho de retracto* o *de arrepentimiento*).

Los derechos ***materiales*** o derechos ***económicos*** se refieren a los derechos de un autor a autorizar y recibir remuneración por la copia, la difusión o la interpretación de sus obras.

Geidy Lung

*Responsable legal Senior. División de Ley de Derechos de Autoría
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
Ginebra, Suiza*

compartir en amor

Trabajando en un borrador del programa para la consulta, surgió claramente que el resultado debería ser tan práctico como fuera posible y que el primer paso para dar seguimiento a la reunión podría ser una publicación conjunta de la wacc y el cmi sobre el tema. Para crear esta publicación, un grupo de personas se reunió del 26 al 30 de abril de 2007 en Sao Bernardo do Campo, Sao Paulo, Brasil. Este pequeño grupo, representando al cmi y a la wacc, redactó el texto de esta publicación a divulgarse a las iglesias durante 2008 y para ser compartida en diversas formas a través de las redes de la wacc y del cmi, y por medio de la red:

www.feautor.org

www.oikumene.org

www.waccglobal.org

La consulta de Faverges también adoptó la idea de un nuevo sitio y base de datos en la red para recursos litúrgicos y de educación cristiana llamado Fuente Abierta de Recursos Religiosos (osrr/Feautor). El proyecto osrr/Feautor busca crear un espacio en la red para compartir y desarrollar recursos religiosos: todo lo que vaya desde recursos para la educación cristiana hasta elementos litúrgicos y música. (Ver www.feautor.org)

Contenido de esta publicación

Este documento tiene seis capítulos que cubren lo siguiente:

- El contexto de la globalización – el telón de fondo de todos los debates sobre los derechos de propiedad intelectual en todo el mundo
2. El 28 de enero de 2006, tuvo lugar una reunión en el Seminario Luterano en St. Paul, Minnesota, Estados Unidos, para comenzar a desarrollar el sitio Fuente Abierta de Recursos Religiosos (OSRR, por sus siglas en inglés) y a construir una comunidad para su implementación. Otra reunión se desarrolló los días 29 y 30 de abril de 2006 en Sao Paulo, Brasil. En noviembre de 2006 fue enviada y circulada una licitación de propuestas, tanto en español como en inglés. Varias respuestas fueron recibidas. En marzo de 2007, el grupo Carlos Ruben Jacobs, de Argentina, fue elegido para construir el sitio que empezó a funcionar a fines de 2007.

- El rol de la teología en el debate sobre la propiedad y la comprensión y modelos bíblicos de propiedad
- Los desafíos que enfrenta la iglesia, contados en forma de anécdotas o historias
- Los diferentes roles de sectores públicos y privados en el debate sobre la propiedad intelectual
- Modelos alternativos para promover una cultura del compartir dentro del actual marco legal
- Guías para la acción con sugerencias para autores/as y creadores/as, iglesias y editoriales.

En conclusión, esperamos que las iglesias e individuos quieran reaccionar a este documento y a los temas que discute. Para involucrarnos en un diálogo vivo, envía tus respuesta al sitio osrr/Feautor (www.feautor.org).

capítulo ①

El contexto actual

Globalización³

El tema de la propiedad intelectual y los derechos de autoría deben entenderse en el contexto de los nuevos desafíos introducidos por la globalización. Inherente a esta está la creciente promoción de la privatización sobre los bienes públicos y comunitarios. Este es un proceso que promueve la propiedad privada por encima de la propiedad pública. La globalización incluye una tendencia creciente de la privatización de los bienes públicos y comunitarios. La globalización alcanza diferentes dimensiones:

1. Desde una perspectiva económica y financiera, la globalización puede entenderse como una integración de los mercados, siguiendo el modelo dominante que proviene de la integración de los mercados financieros. El dinero deja de ser simplemente un símbolo que permite el intercambio de bienes, y se convierte en una mercancía. Para poder funcionar, los mercados financieros precisan de libertad de movimiento (libertad de moneda), que a su vez requiere “libre mercado” – mercados libres de todo tipo de control, salvo el control del mercado mismo.

3. Por razones de coherencia con otros documentos del cmi vamos a utilizar el término *globalización* y no *mundialización* que quizás sea el más apropiado.

2. El desarrollo tecnológico puede conducir a importantes avances y a mejorar la vida humana, tanto individual como socialmente. Al mismo tiempo, ellos pueden ser explotados por varios poderes a fin de satisfacer intereses particulares. Paradójicamente, las nuevas herramientas tecnológicas (ordenadores, la Web, televisión satelital, etc.) pueden fomentar una mayor sensación de comunidad y la preocupación por los bienes comunes. Al mismo tiempo, pueden promover una mercantilización peligrosa, la cual ya se ha mencionado anteriormente. A esto se suma, que separa a las personas entre quienes tiene acceso a estas herramientas y quienes no la tienen. A lo largo de la historia, la globalización y la exclusión social van de la mano, y sigue siendo así hoy en día.

3. También hay otra acepción de globalización que debe tenerse en cuenta: es su dimensión cultural. Se está intentando crear una aceptación universal de una aproximación exclusivamente libre-mercadista, que afirma que el único futuro posible para la humanidad consiste en seguir el camino establecido por la economía de libre mercado. Existe una creciente convicción que las cosas solo tienen valor si pueden ser comercializadas en el mercado. Las comunidades cristianas, por el otro lado, hace ya mucho tiempo han sido orientadas globalmente y han vivido muchas veces en la fe que las personas tienen valor, y las cosas son valiosas como parte del gran plan de la creación de Dios.

Por lo tanto, este capítulo, se centra críticamente en el contexto global actual en el cual la centralidad del dinero y los parámetros del dinero –particularmente el crecimiento económico dirigido a la acumulación de capital- conducen a los países, a las personas y a las corporaciones en el mundo. Ser propietario para el uso pareciera ser menos importante que ser propietario por el valor que significa la acumulación de riqueza. La acumulación ilimitada de dinero, crea una ilusión: que si las personas acumulan infinitudes de medios de sustento y placer, po-

drán vivir para siempre. Esforzarse por tener más propiedad está por lo tanto sustentado en el deseo por la vida eterna. Corriendo tras de esta ilusión, el individuo destruye la comunidad.

Una cultura de consumo

De la misma manera, la propiedad intelectual se está convirtiendo cada vez más en una mercancía a la venta dentro del mercado global. Sin embargo no ha traído felicidad a quienes la poseen, porque en este sistema, el placer se basa en tener cada vez más. Bajo la globalización, capturar y focalizar los deseos de la gente de tener cada vez más, fomenta una cultura de consumo. Hoy, este es un mundo en el cual el valor de la persona se mide por su habilidad de consumir. El mercado des-regulado se utiliza como mecanismo para crear un sin fin de deseos para que las personas consuman más bienes producidos para el comercio. Para fomentar esto, es primordial una cultura de competencia en el mercado.

Esta cultura, sin embargo, contrasta marcadamente con la cultura de solidaridad y amistad que buscan las personas de fe. En esta cultura, la propiedad intelectual es algo para compartir. Vale la pena mencionar que aún hay muchas comunidades, tales como las comunidades indígenas, que comparten su propiedad intelectual. Compartir la propiedad intelectual en tiempos de globalización es algo que comenzó a emerger con la Internet. Creative Commons es uno de los mecanismos que permiten un compartir más abierto de la propiedad intelectual a nivel mundial (ver Cáp. 5)

Distinguir entre lo correcto y lo incorrecto

En su libro *George Soros on Globalization*, George Soros critica al fundamentalismo de mercado que dirige la economía global. Soros, un financiero, filántropo y crítico del sistema capitalista globalizado, señala

que cuando se llega a la distribución global de recursos, la globalización ha creado un mal reparto de recursos entre los bienes privados y los bienes públicos. Sostiene que los mercados son a-morales, permitiendo que las personas actúen de acuerdo con sus propios intereses sin juzgar moralmente dichos intereses. Sin embargo la sociedad no puede funcionar sin algún tipo de distinción entre lo que es correcto y lo que es incorrecto. Según Soros, los mercados financieros que son especulativos, necesitan una mano visible que los guíe y guarde de desbarrancarse.⁴ Una preocupación similar, relacionada con el tema de la propiedad intelectual (pi), es la manera de crear formas de compartir la PI a pesar de la creciente tendencia a incrementar los bienes públicos. Para las iglesias es un gran desafío defender una cultura alternativa del compartir en medio de la globalización.

Actualmente, las patentes que protegen la propiedad intelectual privada no están diseñadas para contribuir hacia el estímulo de la creatividad o la inventiva porque se basan en una construcción artificial del conocimiento y la innovación. Bajo los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (trips en sus iniciales en inglés), administrados por la Organización Mundial del Comercio, esta construcción es protegida sin salvaguardar temas como la equidad o la ética. El conocimiento es aislado en el tiempo y el espacio y no se lo relaciona con la estructura social o las contribuciones del pasado. De esta manera el conocimiento es comprendido como capital, una mercancía y un medio de control exclusivo de mercado. Como capital, le provee al dueño una ventaja competitiva; como mercancía la información patentada es vendida y cambiada como franquicia muchas veces bajo términos muy onerosos, y como instrumento de control exclusivo de mercado. La patente asegura que ninguna otra persona pueda entrar, o siquiera manufacturar en el mercado. Las patentes imponen un control dominante y exclusivo.⁵

4. Soros, George. *Soros on globalization*, Public Affairs, New York, 2002

5. Shiva, Vandana, *Protect or Plunder? Understanding Intellectual Property Rights*, Zed Books, London, 2001, p.18

La globalización refuerza este escenario y priva la posibilidad de compartir el conocimiento como bien público. Bajo este sistema, incluso los productos culturales han sido capturados y transformados en mercancía, no para el beneficio de la comunidad sino para el beneficio de los individuos que controlan la mercancía. En su escrito “Derechos de Propiedad Intelectual y el Tercer Mundo” el Dr. R.A. Mashelkar, Director General del Consejo Científico y de Investigación Industrial en Nueva Delhi, India, señala la siguiente preocupación: “el proceso de globalización está amenazando la apropiación de elementos del conocimiento colectivo de las sociedades para volverlo conocimiento propietario, para beneficio comercial de algunas personas.” El Dr. Mashelkar agrega que es necesaria una acción urgente para proteger este sistema de conocimiento por medio de políticas nacionales e internacionales relacionadas con los derechos de propiedad intelectual, al mismo tiempo permitir que se desarrollen y puedan ser utilizados correctamente para el beneficio de quienes los detentan. “Nuevos modelos y nuevas formas de pensar sobre la PI deben ser creados a fin de lograr esto.”⁶

En este proceso de globalización, los países pobres del Sur han sido afectados en forma negativa, y hay una creciente transferencia de recursos del Sur al Norte. Esta transferencia incluye la propiedad intelectual y obras de arte que continúan siendo privatizadas y registradas bajo los derechos autorales en el Norte sin una adecuada compensación a las comunidades y las autoras/los autores/creadores en el Sur. Esta tendencia debe ser revertida aplicandose principios éticos, y las iglesias son las indicadas para encarar este tema.

El desafío a la Iglesias y a los cristianos y cristianas

Este contexto siempre ha sido uno en que los cristianos y las cristianas son desafiados y desafiadas a vivir su fe promoviendo una cultura del compartir. Una de las lecciones aprendidas en la historia del debate

6. Mashelkar, R.A, *Intellectual Property Rights and the Third World*, 29/03/2007, que se puede consultar en <http://csir.res.in/csir/external/heads/aboutcsir/leaders/DG/dgspeech5.htm>

compartir en amor

ecuménico sobre cualquier tema es que no se debe intentar traducir creencias fundamentales para la fe cristiana en conceptos de validez universal, aplicables a los modelos políticos y económicos, o proyectos de la sociedad. Los sistemas económicos deben ser contextuales, teniendo en cuenta las grandes diferencias históricas, culturales y sociales. Si algo queda claro en el movimiento ecuménico, en lo que concierne al compartir la vida, es que se debe reconocer que el verdadero valor de la vida no puede ser expresado en términos monetarios y que la vida y todo aquello esencial para su sostén no puede convertirse en mercancía de cambio. Existe la creencia de la dignidad inherente de cada persona y la prioridad para crear condiciones de vida plena. Una forma de realizar esta dignidad es el reconocer y proteger a los creadores de la propiedad intelectual, sean individuos o comunidades.

En el caso de la propiedad intelectual, existen indicadores que pueden guiar a las iglesias en su camino entre la afirmación de principios y la práctica cuando tratan el tema del compartir:⁷

1. *El orden creado es esencialmente bueno, y la responsabilidad por este orden ha sido confiada a la humanidad. En otras palabras, Dios creó todo lo que tenemos y dijo que era bueno.*
2. *Cada ser humano y toda la humanidad tienen valor y libertad. Esto significa que la libertad de las personas debe mantenerse junto con la responsabilidad por los demás integrantes de la comunidad humana y la creación como totalidad.*
3. *La preocupación de Dios, y el pacto en Cristo, es con toda la humanidad, quebrando las barreras que levantamos para separarnos. Demasiadas veces la economía o las estructuras del mercado dividen más que unen, por lo tanto niegan que el amor de Dios alcanza a todos y todas. Dios –en Cristo– llega a toda la humanidad, gratuitamente ofreciendo amor y relaciones, sin exigir que previamente se den ciertas condiciones.*

7. Cf. *Fe Cristiana y la Economía Mundial hoy: Documento de Estudio del Consejo Mundial de Iglesias*, wcc Publications, 1992.

4. *El patrón por excelencia para las relaciones y el comportamiento entre los seres humanos debe ser la justicia de Dios, que se conoce en la “opción preferencial por los pobres.” Por lo tanto, toda política o sistema económico debe ser analizado desde la perspectiva de cómo afecta la vida de los pobres.*

Una economía del compartir

Idealmente, el compartir comunitario de la propiedad intelectual sucede dentro de una economía del compartir, que está siendo considerada por la familia ecuménica en los diferentes niveles. Algunas iglesias discuten este tipo de economía al estudiar y tomar decisiones sobre el documento *agape*.⁸ La Alianza Reformada Mundial (arm) está en proceso de debate de la Declaración de Accra,⁹ que fue muy crítica de la globalización económica. La Federación Luterana Mundial (flm) está estudiando esta economía bajo el concepto de *koinonía* y las iglesias de América Latina han levantado el tema de una economía que contribuya a la plenitud de la vida. Al considerarse el tema del compartir comunitario de los derechos de propiedad intelectual, las iglesias podrían invocar el espíritu de El Escorial, la consulta sobre el compartir la vida en una comunidad global, realizada en 1987. Esta consulta aprobó una serie de pautas sobre compartir los dones materiales y no materiales.¹⁰

Toda esta discusión –sobre la propiedad intelectual, derechos de autoría, como proteger a autores, como compensar a las comunidades que han originado muchas de las artes creativas y como evitar que otras personas impunemente asuman derechos- depende de la comprensión ecuménica del compartir los dones de Dios en el contexto de globalización. A pesar de las dificultades de remar contracorriente para

8. *Una globalización alternativa que contemple a los seres humanos y la Tierra*, Documento de Estudio, cmi, Ginebra, 2006.
9. Esta declaración de Accra lleva por título: “*Alianza por la Justicia Económica y la Vida en la Tierra*,” aprobado en la Asamblea General de la arm, 30 Julio-13 Agosto, 2004
10. *Compartir la Vida: Informe Oficial de la Consulta sobre Koinonía del Consejo Mundial de Iglesias: Compartir la Vida en una Comunidad Mundial*, El Escorial, España, 1987, cmi Publicaciones, Ginebra, Octubre 1990, p. 22-28

compartir en amor

implementar una nueva comprensión de compartir la propiedad intelectual, las iglesias deben insistir. En este esfuerzo, puede ser útil afirmar lo que Sam Kobia, Secretario General del cmi, dijo para afirmar la campaña de comercio justo en el mundo: “Como iglesias estamos llamadas a defender esta causa y ser agentes de transformación, aún si estamos enmarañados en ella y somos cómplices del mismo sistema al que hemos sido convocados a cambiar.”¹¹

11. *Semana de Acción global sobre el Comercio*, Guía de Acción, cmi eaa, Abril 2005, p.2

capítulo ②

El marco teológico

La Teología y el debate sobre la propiedad

Hubo un tiempo en la historia del pensamiento humano en que los teólogos eran quienes reflexionaban sobre los aspectos técnicos y operacionales de la economía. Hoy en día pocos son los teólogos que construyen una teoría económica o proponen una política económica. La economía se ha emancipado del dominio de la teología.

Pero la teología tiene algo que decir al respecto de la economía, justamente porque esta disciplina académica es fundamental para la vida humana y las relaciones sociales. Dado que la teoría y la práctica económica están enraizadas en la antropología, la ética e incluso en presunciones teológicas, la teología debe contribuir a desenmarañar y a criticar dichas presunciones. Los sistemas sociales y económicos están poseídos por un “espíritu” que los anima, motivando a individuos y a grupos a consolidar y reproducir el sistema dominante. En su libro *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*, Max Weber señala que: “No puede decirse que la cuestión concerniente a las fuerzas propulsoras de la expansión del moderno capitalismo gire en torno, especialmente del origen de las disponibilidades monetarias provechosas para la empresa, sino antes bien en torno del desarrollo del espíritu del

compartir en amor

capitalismo.”¹² Georg Lukács, en su reconocido libro *Historia y Conciencia de Clase*,¹³ también señala que, en esencia, el poder que mueve toda la sociedad es un poder espiritual.

A este nivel, las presunciones antropológicas y teológicas sobre las teorías y los sistemas económicos animan mucho más el espíritu que mueve la sociedad, que la teología o el centro de las prácticas y textos de las iglesias cristianas. La contribución específica de la teología cristiana a este diálogo es el de revelar que las ciencias sociales actuales no están del todo preparadas para describir el espíritu de nuestro tiempo. Debemos entrar en conversación con diversas disciplinas científicas sin perder de vista la contribución específica que ofrece la teología; el tema es no hacer de la teología una fuente de segunda clase en cuanto a la reflexión económica, ni de reducir a las iglesias a ser entidades económicas o políticas.

La crítica al capitalismo

Entre los muchos desafíos que enfrentan la teología y las iglesias en este campo, hay que queremos mencionar. El primer desafío es la necesidad de una crítica al espíritu que moviliza al capitalismo. En el capitalismo, el ilimitado deseo de ganancia se transforma en una virtud fundamental para la vida social. A diferencia de otras sociedades premodernas, que pretendían limitar este deseo (ver por ejemplo los Diez Mandamientos), las sociedades capitalistas afirman que el espíritu esencial de la sociedad y el camino por el cual las personas son hechas más humanas, se encuentra en la incesante búsqueda de mayores riquezas. Cuanto más ganen los individuos y más ostentosamente consuman, mayor es su valor como personas.

12. Weber, Max. *La Ética Protestante y el Espíritu del Capitalismo*. Prometeo Libros, Buenos Aires, 2003, p. 51

13. Lukács, Georg, *History and Class Consciousness* (trans. Rodney Livingstone). The Merlin Press Ltd., Great Britain, 1971

En la cultura capitalista dominante, el consumo se ha convertido en la medida del valor de la vida, de la felicidad y de los valores esenciales que identifican al ser humano. De esta manera, el deseo de poseer más que otras personas se ha vuelto tanto un derecho como un deber. La sociedad ya no propone límites apropiados al consumo, más bien se ha convertido en la arena en la cual las personas persiguen un consumo ilimitado. En esta cultura de consumo, la rivalidad se ha vuelto el punto de referencia fundamental en la relación persona-consumidor. La otra cara de esta moneda es que los pobres, como consumidores fallidos, son considerados pecadores, sub-humanos, personas a las que les falta la plenitud de la dignidad humana. Ellos son considerados como “demonios” que deben ser expulsados de la sociedad.

Esta lógica no ofrece ninguna manera de distinguir entre propiedad –cuya función es la de asegurar y sostener la dignidad humana, y propiedad que sirve para acumular más propiedad y capital. En realidad, la dignidad humana termina siendo identificada con la capacidad que uno tiene para acumular más propiedad y consumir más. La existencia humana en su totalidad se convierte en un proceso siempre creciente de acumulación y consumo.

Con la desaparición de esta distinción fundamental, somos también testigos de la inversión de la relación entre derechos humanos y derechos de la propiedad. Derechos humanos básicos como lo son la vida, el trabajo, la salud, la libertad, y la ciudadanía ya no se consideran prioritarios por sobre el mercado, mas bien se los considera como producto de la participación en el mercado por medio del ejercicio ilimitado del inalienable derecho de la propiedad privada. En este sentido, los individuos son considerados humanos, dotados de derechos humanos en virtud de su participación en el mercado, en virtud de ser consumidores y acumuladores. La propiedad se ha convertido en el fundamento de los derechos humanos.

Todo viene de Dios

El pastor Metodista y compositor argentino, Pablo Sosa, tuvo a su cargo la presentación inicial de la consulta organizada por el cmi/wacc en Septiembre 2005, sobre el tema de la propiedad intelectual; lo hizo en forma litúrgica y eligió el texto de Marcos 12: 13-17:

Le enviaron algunos de los fariseos y de los herodianos para que lo sorprendieran en alguna palabra. Viniendo ellos, le dijeron: --Maestro, sabemos que eres hombre veraz y que no te cuidas de nadie, porque no miras la apariencia de los hombres, sino que con verdad enseñas el camino de Dios. ¿Es lícito dar tributo a César, o no? ¿Daremos, o no daremos? Pero él, percibiendo la hipocresía de ellos, les dijo: ¿Por qué me tentáis? Traedme un denario para que lo vea. Ellos se lo trajeron; y él entonces preguntó: ¿De quién es esta imagen y la inscripción? Ellos le dijeron: --De César. Respondiendo Jesús, les dijo: --Dad a César lo que es de César, y a Dios lo que es de Dios. Y se maravillaron de él. (rvr 1995).

Pablo centró sus palabras en la ecumenicidad de Dios: todo viene de Dios, todo volverá a Dios. Esta es una visión compartida por muchas culturas tradicionales e indígenas en todo el mundo. Cantos, poemas y oraciones son creadas y compartidas oralmente de generación en generación y pasan a formar parte del tesoro cultural de los pueblos. El nombre de autores individuales o de compositores se puede haber perdido, pero las comunidades claramente reconocen estas riquezas culturales como propias. De hecho, los artistas comprenden que sus expresiones creativas son dones que han recibido de sus comunidades y que vuelven a ellas. Las comunidades encuentran en estas riquezas su sentido de identidad y pertenencia.

Hoy en día es posible encontrar un fenómeno similar en las Iglesias pentecostales y en el movimiento de música de alabanza. Miles de canciones "anónimas" se consideran como inspiradas por el Espíritu Santo a través de la Escritura. Algunos autores rechazan solicitar la protección de los derechos de autoría por esta tarea o poner sus nombres en el texto, afirmando que el crédito debería ser exclusivamente para el Espíritu Santo.

Hoy en día no todos los artistas comparten esta comprensión. Muchos artistas cristianos se ganan la vida honradamente interpretando y vendiendo su arte. Y muchos otros están inmersos en el sistema comercial; editoriales cristianas y muchos géneros de música religiosa son ahora parte de una industria multimillonaria!

Tal solo si llegamos a comprender cómo y porqué el arte se crea y el rol que tiene dentro de la comunidad, es que podremos encontrar nuevas maneras de vincular los recursos litúrgicos y los derechos de propiedad intelectual. Por ejemplo, los derechos de autoría, fueron creados para defender el derecho moral y legal de los artistas. Aunque el sistema es imperfecto y puede caer en las mallas de las corporaciones que buscan controlar el trabajo creativo con fines mercenarios, sin embargo nos provee de un marco en el cual se puede trabajar para crear relaciones más justas.

El mercado y la propiedad privada

Esto nos lleva al segundo desafío: la propiedad privada y las leyes del mercado capitalista se convierten en un bien absoluto. El mercado y la propiedad privada –dos lados de la misma moneda según el capitalismo- son considerados valores absolutos y están más allá de cualquier cuestionamiento, se los considera el valor básico por el cual todo es medido y priorizado.

Una crítica teológica a esta realidad no debería caer en el error de aplicar una lógica similar y por lo tanto negar totalmente el valor de la propiedad privada y del mercado. Esta tendencia de emplear críticas “metafísicas” – o sea, la absoluta negación – es bastante común en discusiones éticas y religiosas. Después de todo, los teólogos dicen hablar en nombre de lo divino y proponer proyectos divinos. La historia humana, sin embargo, claramente enseña que no es posible huir de la ambigüedad y de las contradicciones que caracterizan la condición humana.

compartir en amor

Otra dificultad con las críticas que presentan las tradiciones religiosas es que la mayoría de estas tradiciones surgieron y desarrollaron sus principios éticos en contextos pre-modernos, donde estaban en juego modelos económicos mucho más sencillos. En sociedades con economías de la complejidad que tenemos hoy en día, ya no es posible organizar la producción y distribución de bienes económicos (bienes de consumo, producción, materias primas, energía, tecnologías, etc.) sin el mercado y algunas formas de propiedad privada. El desafío radica en sostener objetivos definidos socialmente, como lo son la práctica de la solidaridad con los pobres, en una tensión con mecanismos del mercado.

La comunidad jerosolimitana y la propiedad

Para continuar la discusión de la tensión entre una crítica radical y las ambigüedades del sistema social actual, será de ayuda reflexionar brevemente sobre dos pasajes bíblicos frecuentemente citados en cuanto al tema de la propiedad. El primer texto es del libro de los Hechos de los Apóstoles:

La multitud de los que habían creído era de un corazón y un alma. Ninguno decía ser suyo propio nada de lo que poseía, sino que tenían todas las cosas en común. Y con gran poder los apóstoles daban testimonio de la resurrección del Señor Jesús, y abundante gracia era sobre todos ellos. Así que no había entre ellos ningún necesitado, porque todos los que poseían heredades o casas, las vendían, y traían el producto de lo vendido y lo ponían a los pies de los apóstoles; y se repartía a cada uno según su necesidad (Hechos 4:32-35 rvr 1995).

Debemos acercarnos a este texto con una pregunta: ¿el autor del texto de Hechos está proponiendo como alternativa Cristiana y aplicable a

la sociedad toda, que toda la propiedad sea tenida en común? En otras palabras ¿es este el proyecto social que el cristianismo ofrece como una alternativa al sistema capitalista de propiedad privada y del mercado?

No creemos que esto sea así. El modelo presentado en el libro de Hechos presupone la existencia de una comunidad y un sistema económico más amplio, basado en la compra venta. Si no hubiera mercado ¿donde habrían vendido los primeros cristianos todo lo que poseían? ¿Cómo hubieran intercambiado sus posesiones por el dinero que luego dieron a los apóstoles para que fuera distribuido de acuerdo a las diferentes necesidades? Dudamos que la comunidad cristiana primitiva se considerara como un modelo social alternativo para confrontar con Israel y mucho menos con el Imperio Romano. Si se hubieran visto como un modelo alternativo viable, no hubieran podido redistribuir la riqueza dentro de su comunidad sin la existencia de un mercado fuera de su comunidad. No solo dependían de un mercado como lugar donde vender lo que tenían, sino también el lugar donde comprar el dinero y los bienes necesarios para la distribución entre las familias de su comunidad que estaban en necesidad.

El joven rico

Esta misma lógica se aplica al texto de Marcos 10:17-22, donde Jesús aconseja al joven rico que buscaba vivir una vida religiosa más radicalmente comprometida: “Una cosa te falta; anda, vende todo lo que tienes y dale a los pobres, y tendrás tesoro en el cielo; y ven, sígueme.” Otra vez el texto supone la existencia de un mercado donde el joven puede ir para vender lo que tiene y donde los pobres pueden comprar los bienes necesarios para su vida.

No pretendemos sostener que Jesús y la comunidad cristiana en Jerusalén no tenían nada que decir sobre el sistema económico de su tiempo. Solo queremos indicar que la crítica y los modelos alternati-

Compartiendo la propiedad: algunas comprensiones teológicas

Compartir la propiedad es considerado un ideal dentro de la comunidad ecuménica, pero este compartir ha sido más común en las sociedades aborígenes y tradicionales que en la sociedad industrializada. Nuestra conversación sobre el compartir la propiedad intelectual debe tener esto en cuenta.

Esta diversidad de comprensión de la propiedad también se puede encontrar en la Biblia. En la parábola del hombre rico que atesora su riqueza en silos (Lucas 12: 13-21), Jesús recuerda a quienes lo escuchan que la acumulación de riqueza no tiene sentido a la luz de lo inevitable de la muerte. Pero en la parábola de los talentos (Mateo 25: 14-30), pareciera que Jesús promueve este tipo de acumulación.

Algunos cristianos han afirmado que la acumulación de riqueza es una manifestación de la bendición de Dios. Ven la prosperidad como una evidencia del favor de Dios. Pero otras enseñanzas cristianas enraizadas en tradiciones muy antiguas, condenan la acumulación de la riqueza como expresión de avaricia.

Algunos cristianos enfatizan que toda la creación humana es un don de Dios para compartir en beneficio de todas las personas. Otros celebran la responsabilidad individual, invitando a personas prósperas a compartir su riqueza para el bien común.

Durante la Conferencia de Iglesia y Sociedad del cmi, que tuvo lugar en Ginebra en 1966, emergieron dos posturas teológicas. Una de ellas proponía reformar la sociedad creando salvaguardas dentro del sistema económico del momento para proteger a los pobres. La otra proponía dismantelar el estatus quo opresor y construir algo mejor. La Conferencia determinó que ambas posturas están profundamente arraigadas en nuestra herencia Cristiana.

A lo largo de la historia, los cristianos han desarrollado diferentes conceptos teológicos a fin de discutir la relación entre la fe, la riqueza y la propiedad.

Los luteranos hacen énfasis en el concepto de *koinonía*, proponiendo que las personas que han sido transformadas por la gracia de Dios vivan su fe creando una comunidad que comparta.

La tradición Reformada celebra el pacto de Dios con la humanidad, afirmando el gobierno justo de Dios en defensa de los pobres, al mismo tiempo que la soberanía de Dios sobre toda la creación.

El cmi ha estudiado la globalización económica y cultural, y ha propuesto como alternativa otro modelo teológico: *ágape*, una palabra griega que se refiere al amor incondicional por las personas. Esta postura afirma que la humanidad y toda la creación tienen un origen común en Dios; todos pertenecemos a Dios. Desde esta perspectiva, la propiedad no puede ser reducida a una mercancía de cambio. La Creación no puede pertenecer a los seres humanos; más bien los seres humanos pertenecen a la Creación. Dios sostiene y renueva la Creación con su gracia. La discriminación, la exclusión y la desigual distribución de la riqueza y el poder niegan la presencia de Dios en la comunidad del *ágape* y violan el mandamiento de amar a Dios y al prójimo.

Otro modelo se centra en la eucaristía. Participar de la Santa Comunión desafía a las comunidades a mantenerse unidas en el testimonio, la liturgia, el servicio y la comunión. Este modelo sostiene que la liturgia, la reflexión y la acción crean puentes entre la liturgia de la alabanza y la liturgia de la vida diaria.

Estos son solo algunos de los muchos modelos teológicos que pueden contribuir a nuestra comprensión de cómo y por qué debemos compartir la propiedad intelectual.

vos no son tan sencillos como aparentan. En el caso del libro de los Hechos, lo que motivaba a la gente a vender todo lo que tenían y a la posesión comunitaria de los bienes era su fe en la resurrección de Jesús y su firme convicción que el final de los tiempos estaba cercano. En el caso de Marcos, el llamado de Jesús a vender todo se relaciona con la expresión del joven de ir más allá de un cumplimiento formal

de los reglamentos religiosos y llegar a la santidad. En ambos casos, la idea de la propiedad como fuente de vida para los pobres y tener en común los bienes es un signo radical de vida y un preanuncio de la totalidad del Reino de Dios. Este preanuncio es una crítica al carácter absolutista del imperio de su tiempo y abre la perspectiva de otros sistemas sociales posibles.

Debemos entender la propuesta en el libro de los Hechos en relación a la tensión existente entre la primera comunidad cristiana y el sistema económico, social y religioso dominante en ese tiempo. El modelo implementado por la comunidad cristiana en Jerusalén no puede comprenderse como un modelo propuesto, sino más bien como la expresión de esa tensión que experimentaban al buscar vivir su testimonio profético en esa situación tan particular que les tocaba vivir. Sus acciones deberían comprenderse como el juicio de Dios al modelo económico de ese tiempo y no como un ideal propuesto para que sea emulado.

Quien escribe el libro de los Hechos quiere dejar muy en claro que el modelo social y económico de esa comunidad no era sostenible con el paso del tiempo. Hechos narra como Bernabé acepta la invitación a entregar su riqueza a la comunidad (4: 36-37), y como poco después Ananías y Safira cometen fraude (5:2), demostrando de esta manera la ambigüedad que afectaba la comunidad. Mientras la comunidad era pequeña, los problemas se podían resolver en una reunión de todas las personas integrantes de la misma. Cuando la comunidad creció, surgió un problema de administración (6: 1-6). Las viudas de origen judío recibían tratamiento preferencial y las viudas de origen griego eran discriminadas en el momento de la distribución. Eventualmente fue surgiendo un problema estructural: la comunidad tenía hambre. El ingreso o la producción de nuevos recursos no alcanzaban para cubrir las necesidades de todos los integrantes de la comunidad. Un modelo económico y social que se centra solo en una justa distribución no se sostiene con el paso del tiempo si los recursos no abundan

y son constantemente repuestos.

Esta experiencia presenta tres tipos de problemas: personales, administrativos/organizativos y estructurales. Los tres deben ser tenidos en cuenta en cualquier propuesta organizativa, sea para instituciones o sea para la comunidad en su totalidad.

Los problemas que enfrentó la comunidad de Jerusalén de ninguna manera cuestionan el juicio pronunciado por Dios contra un sistema que se imponía en la comunidad más amplia y que se impone en nuestra comunidad. Más importante aún es el deseo de la comunidad de Jerusalén de florecer en plenitud de vida, a pesar de los serios problemas que enfrentaban en su propia comunidad, y su disposición para explorar modelos económicos y sociales alternativos, como expresión de su fe en la resurrección de Jesús. Esta relación íntima entre su fe en la resurrección de Jesús crucificado y la forma de organizar sus prácticas sociales y económicas diarias es de fundamental importancia para nosotros hoy en día.

Dar testimonio de la resurrección

Dios sigue llamando a la iglesia a dar testimonio de la resurrección de Jesús en un mundo en el cual el imperio continúa oprimiendo y condenando a muerte a los pobres y a otras víctimas. Anunciar la resurrección de Jesús crucificado es demostrar que Dios no está del lado de los poderes de este mundo, sino más bien del lado de aquellas personas que luchan por defender la vida de los débiles.

Este testimonio profético tiene dos aspectos:

1. El juicio de Dios al mundo – una crítica a la opresión y a todos los sistemas de muerte, la proclamación de la voluntad de Dios a favor de la plenitud de vida para toda la humanidad y para toda la creación y el reconocimiento de los límites y las ambigüedades que no permiten la implementación de la plenitud de la voluntad

compartir en amor

de Dios dentro de la historia humana.

2. Los modelos institucionales y políticos que encarnan este juicio en acciones concretas siempre son algo incompleto. En este sentido, Juan Luis Segundo dice que la revelación divina no consiste en ofrecer las respuestas correctas a las preguntas religiosas o de proponer modelos sociales y económicos correctos, sino más bien en aprender a hacer las preguntas que nos ayuden a volvernos más plenamente humanos.¹⁴

El desafío que enfrentamos es como trabajar dentro de este marco y al mismo tiempo mantener en claro las diferencias entre estos dos aspectos. ¿Cómo proponer alternativas viables al actual régimen de propiedad intelectual que, por un lado pronuncie el juicio de Dios al orden mundial en vigencia y por el otro sea operativamente viable? Esta tarea nos ubica en el terreno de la ambigüedad humana donde debemos evitar el error de reproducir la lógica del mercado.

La posición acerca de los derechos de propiedad intelectual

Dentro de la comunidad ecuménica hay varias posiciones que puedan ser sostenidas sobre el tema de la propiedad intelectual.

La posición más sencilla, en la que tan solo se adopta la inercia propuesta por el mercado, sería la de reproducir dentro del mundo ecuménico las reglas y la lógica imperantes, que controlan la propiedad intelectual. Esto no necesitaría la creación de nuevas reglas o una nueva cultura, y permitiría que los productores continúen manteniendo una ventaja económica que surge del régimen existente sin experimentar los problemas teológicos ni ser molestados por una conciencia intranquila.

Pero esto sería abdicar de nuestra misión de anunciar la resurrección de Jesús en nuestras actividades ecuménicas. Esta posición al mismo

14. Segundo, Juan Luis, *El dogma que libera: fe, revelación y magisterio dogmático*, Santander, Sal Terrae, 1989, p. 373

tiempo erradica la distinción entre el rol de la propiedad como un medio de reproducir y sostener la vida – en este caso la vida de una comunidad ecuménica- y la propiedad como medio para acumular aún más propiedad y recursos financieros. La producción de propiedad intelectual cristiana, entonces, solo seguiría la lógica del mercado: darle a los consumidores lo que quieren mientras buscamos maximizar las ganancias sin preocuparnos por proclamar la Palabra. Si siguiéramos este modelo, no habría diferencia entre la comunidad ecuménica, los emprendimientos comerciales y todas las otras instituciones de la sociedad civil.

Otra postura sería la de denunciar con fervor profético, todas las dinámicas del mercado y todas las protecciones legales a la propiedad intelectual. A pesar de lo atractivo que esto pueda parecer para todas las personas que se consideran críticos radicalizados del capitalismo, esta posición tiene dos problemas: nos es viable legalmente y, aún más importante, es una mala teología. La teología cristiana que toma en serio el misterio de la encarnación debe tener en cuenta las condiciones objetivas impuestas por los tiempos en que se vive.

Creemos que necesitamos desarrollar una postura sobre los derechos de propiedad intelectual que reconozca la dinámica del mercado y la dinámica de la comunidad ecuménica. La comunidad ecuménica debe mantener una postura crítica en relación con el mercado. Por ejemplo, una publicación preparada de acuerdo a la lógica del mercado debe ser cuidadosa en lo que concierne a los derechos de propiedad intelectual. Al mismo tiempo, los productores que buscan ser fieles al testimonio de la resurrección de Jesús y proclamar la buena noticia de Dios, no pueden estar limitados por las leyes del mercado. Debemos crear nuevas reglas que claramente diferencien entre los productos cuyos beneficios siguen la lógica del compartir entre todas las personas de acuerdo a sus necesidades y los productos creados de acuerdo a la lógica del mercado.

capítulo ③

Temas que desafían a las iglesias

Cuando se trata de asuntos de derechos de propiedad intelectual y derechos de autoría existe una variedad de opiniones y prácticas relacionadas con la propiedad de recursos litúrgicos y de educación cristiana. A veces, estas son diferentes en los países del Norte y del Sur. Esta colección de anécdotas nos brinda una idea de los desafíos prácticos que enfrentan las iglesias.

Aplicación de los derechos de autor

En los países del Norte se hace cumplir las leyes sobre derechos de autor, especialmente en América del Norte. Esta situación produce un efecto de enfriamiento que hace que las iglesias no utilicen material con derechos de autor sin permiso por miedo de tener que enfrentar un juicio. Esta es la historia de la experiencia de una iglesia:

Los dueños de una imagen amenazaron con un juicio a una iglesia en Ontario, Canadá. La iglesia había utilizado esta imagen en su sitio de Internet por una semana para promo-

compartir en amor

cionar un culto de adoración. Varios años después, el dueño de esta imagen, un estadounidense, descubrió que la habían utilizado a través de Internet. El dueño pidió un monto de USD 2,500 por el uso de la imagen y amenazó con demandar a la iglesia si no cumplía. Finalmente el pastor pudo negociar un arreglo mediante el cual la iglesia pagó USD 300. Esta experiencia intimidó a la iglesia, que se sintió muy aprehensiva para utilizar material de otras fuentes.

Las iglesias en Norteamérica están cada día más familiarizadas con las leyes y normas relacionadas al tema del derecho de autor. Estas normas plantean desafíos reales:

Una directora musical de una pequeña iglesia en Estados Unidos debe invertir un gran porcentaje de su tiempo en asuntos relacionados al derecho de autor. Para ayudarla con este tema su congregación compra una licencia a través de una agencia de licencias que le permite a la iglesia utilizar himnos por una tarifa anual. Como parte de los requeri-

¡El Espíritu Santo me envió esta canción!

“El Espíritu Santo me envió esta canción” expresó sin aliento una mujer brasileña pentecostal mientras se sumergía en la música. Su profesor de liturgia escuchó la canción y respondió “Es una canción muy bonita. El ritmo es una marcha-rancho y rememora tus raíces brasileñas. ¡Mucha de la música de Carnaval utiliza este mismo ritmo!

La cara de la mujer mostró una expresión de preocupación. “¿Se ofenderá el Espíritu Santo por una marcha-rancho?” preguntó. “¡Por supuesto que no quise escribir una canción que estuviera asociada al Carnaval! ¿Qué tipo de música prefiere Dios?” “No, el Espíritu Santo no se va a ofender” le aseguró su profesor. “Dios está presente en nuestra cultura. Dios se siente honrado cuando los artistas son fieles a sus raíces culturales.”

temas que desafían a las iglesias

mientos de la licencia debe documentar toda la música que se utiliza cada domingo. Pero no todas las canciones que la directora quiere utilizar están cubiertas por la licencia. Para utilizarlas estas ella debe contactar a los dueños de sus derechos de autor para solicitar permiso, lo que requiere tiempo e implica un costo extra. Algunas veces pareciera que utiliza más su tiempo y el dinero de la iglesia en asuntos de derecho de autor que en el ministerio en sí.

Publicación de recursos litúrgicos

Las organizaciones eclesiales que publican material litúrgico enfrentan desafíos enormes. Aquí transcribimos dos historias que ejemplifican los problemas:

El Consejo Mundial de Iglesias tuvo que enfrentar grandes dificultades al preparar recursos litúrgicos para un encuentro ecuménico mundial por tener que solicitar permiso para publicar algunos de estos recursos. El hecho de que no existe un acuerdo común ecuménico sobre el tema de los derechos de autor hizo que resultara imposible publicar la traducción al alemán de una canción. Ya existía una traducción al alemán, pero el dueño de sus derechos de autor, en el Norte, no aceptó que se utilizara porque no estaba autorizada. El dueño de los derechos no quería dar permiso por un uso que incluyera el texto original además de traducciones a otras lenguas. En otro caso, existía una excelente traducción al español de una canción pero el dueño de los derechos no permitió que el CMI utilizara esta traducción porque no estaba autorizada. El dueño de los derechos tenía su propia traducción al español, pero era imposible cantarla. El CMI terminó utilizando la canción con una traducción al español muy mala. En este caso la letra de la ley se tornó más importante que la posibilidad de que la canción pudiera ser cantada.

compartir en amor

Un profesor de teología en Brasil se encontró con muchos problemas relacionados con el derecho de autor al publicar una colección de himnos. No podía contactar a muchos de los dueños de los derechos de autor para solicitarles permiso de utilización del material. Finalmente, debió publicar material original. También utilizó canciones cuyos autores eran desconocidos. Pero en lugar de llamarlas “anónimas” decidió utilizar la frase “la autoría aún no ha sido identificada” para recordar al que utilizaba la canción de que existía un autor original.

Identificación del autor

A menudo los autores crean una pieza litúrgica para la gloria de Dios, y no para reconocimiento personal. Pero es importante que los autores agreguen sus nombres a sus creaciones. De esta manera, están en libertad de compartir su trabajo con la comunidad cristiana, pero también tienen la posibilidad de recibir reconocimiento comercial. La siguiente historia muestra lo que sucede cuando un autor no reclamó la autoría de su creación:

El autor de “La canción del Profeta” probablemente es un católico de Perú. Esta canción ha sido traducida a muchos idiomas y está publicada en algunos himnarios y canciones, en donde figura como anónima. No existe un documento oficial que pruebe la autoría de esta canción. Hoy el autor es un músico pobre que no se beneficia por no poder recibir reconocimiento por la amplia distribución de esta canción.

Los derechos de autor no son un asunto importante

En muchos países del sur las iglesias e instituciones utilizan material libremente sin tener en cuenta los derechos de autor y los gobiernos de estos países tampoco están preocupados por este tema. He aquí como describe la situación un comunicador de Guatemala:

Una historia de David y Goliat

Fue una canción que vendió aproximadamente 8 millones de copias en todo el mundo y que se utilizó como una de las canciones lema para promocionar los Juegos Olímpicos de Verano de 1996 en Atlanta.

Pero el matrimonio de aborígenes de Taiwán que originalmente cantó la “Jubilant Drinking Song” (Canción de júbilo para beber) no tenía idea de que el grupo musical Enigma la iba a mezclar con música popular para crear la canción “Retorno a la Inocencia”

Kuo Ying-nan y Kuo Hsiu-chu estaban en un programa de intercambio cultural en Francia en 1988 cuando un museo cultural francés grabó su canción en un cd. Más tarde Enigma consiguió este cd y lo copió como “Retorno a la Inocencia” sin darle crédito ni derechos a sus autores.

Sólo luego de un costoso juicio los Kuo pudieron obtener reconocimiento por su contribución a la canción. Apoyados por muchas personas en Taiwán, los Kuo demandaron a la productora de Enigma y a un número de compañías discográficas por el uso sin autorización de su canción y por no dar crédito a sus autores. El caso fue solucionado finalmente fuera de la corte por una cantidad de dinero que nunca se dio a conocer. Todas las subsiguientes ediciones de la canción fueron adjudicadas a los Kuo, quienes recibieron las consiguientes regalías.

Las Universidades en Latinoamérica cerrarían si no tuvieran una fotocopidora. Un libro de texto médico estándar puede llegar a costar el equivalente a uno o dos meses de salario en Latinoamérica. Una manera de abordar este problema es producir antologías de los mejores trabajos y fotocopiar estas antologías. Nadie ha sido demandado en Guatemala por infringir derechos de autor.

compartir en amor

Comunidades tradicionales

Los problemas específicos surgen en el área de obras tradicionales o en aquellas creadas por una comunidad más que por un individuo.

Un ejemplo se relaciona con el texto litúrgico tradicional utilizado por la canción “Sanctus et Benedictus”. Este texto, que es una combinación de dos textos de la Biblia es de dominio público y ha sido utilizado por la comunidad cristiana por siglos, y puede ser encontrado combinado con textos diferentes, en diferentes himnarios. Al modificar una palabra, el texto adquirió derechos de autor en inglés. Más tarde, cuando se le cuestionó al dueño de los derechos sobre esto, él decidió que se mantuviera como dominio público.

Surgen problemas en relación a las canciones que se originaron en una comunidad perteneciente a una tradición oral cuando alguien de afuera de la comunidad pone por escrito la obra y obtiene beneficios comerciales por estos derechos. Algunas veces esta versión es la única disponible para aquellos que quieren utilizar esta canción. Un ejemplo es la canción “Siyahamba,” que fue compuesta comunitariamente en Sudáfrica y cuyos derechos de autor fueron obtenidos por una editorial en el Norte.

La situación de las comunidades tradicionales es también una preocupación de la comunidad internacional a través de la Organización de las Naciones Unidas sobre Propiedad Intelectual (OMPI). Un comité de la OMPÍ ha redactado borradores de disposiciones para la protección de Expresiones Culturales Tradicionales (tce según su sigla en inglés). Estas disposiciones no tienen estatus formal pero ilustran algunas de las perspectivas y enfoques que están liderando el trabajo en esta área y podrían sugerir posibles marcos de protección para las tce. Bajo estas disposiciones la protección puede incluir la protección de las tce

temas que desafían a las iglesias

contra uso ilegítimo o no autorizado por terceros. Esto incluye la mala apropiación comercial y el uso que sea derogatorio u ofensivo.¹⁵

15. Ver el sitio www.wipo.int/tk/en/folklore

capítulo ④

Sectores público y privado

Este capítulo examina dos sectores que son centrales en el debate de la propiedad intelectual y los derechos de autoría. ¿Qué es el sector público y qué es el sector privado? ¿Cómo se relacionan los dos sectores con respecto a la propiedad intelectual?

El sector público

Se entiende por sector público al ámbito en que todas las personas contribuyen para crear bienes comunes, tales como el conocimiento cultural y comunitario, o los bienes sociales, como la educación y la salud. Otros bienes de dominio público incluyen los bienes naturales, que Dios brinda libremente a la humanidad como el agua, el aire, la tierra, las plantas y los animales salvajes. Todas las personas pueden disfrutar de estos bienes. La administración de estos bienes se brinda a un gobierno elegido democráticamente y se espera que éste los proteja. A estos bienes se los denomina propiedad pública. Con respecto a la propiedad intelectual hay necesidad de proteger el dominio público de las personas que quieren explotarlo para su propio provecho. Debido a la falta de un gobierno

compartir en amor

efectivo a nivel mundial es todavía difícil administrar los bienes comunes a este nivel.

El sector privado

El sector privado, por otro lado, incluye la producción de bienes en forma privada. Los artistas, los científicos, y las personas de negocios entran en esta categoría. Se entiende por bienes privados a aquellos que se producen en forma privada y la administración de los mismos se lleva a cabo por personas o compañías de acuerdo a las leyes de propiedad privada. Es decir, la propiedad privada está implícitamente protegida por el sector público cuando tiene protección gubernamental.

Compartiendo recursos entre diferentes culturas

La creatividad de Dios no tiene fronteras. Se manifiesta a través de la creatividad y la cultura de diferentes personas cuya integridad debe ser respetada. La mayordomía cristiana demanda que seamos cuidadosos con estos dones de Dios, que no son para que los usemos como mejor nos parezca. En términos de material de adoración estamos compartiendo dones preciosos, no intercambiando posesiones.

La declaración universal de los derechos humanos de las Naciones Unidas en su Artículo 27 declara el derecho de las personas a participar libremente de su cultura y también afirma los derechos morales y económicos de los creadores y las creadoras. Las comunidades tienen el derecho de disfrutar de lo que crean y de la cultura a la cual pertenecen. Estas comunidades también tienen la autoridad para decidir sobre la integridad de sus creaciones y sobre su uso por parte de otras personas. Es necesario reconocer, respetar y honrar los dones de los pueblos (no sólo de los individuos) respetando lo que las comunidades quieren hacer con respecto al uso de sus dones, si es que ellas nos autorizan a hacerlo.

Esta declaración fue compuesta en la Consulta del CMI y la WACC sobre derechos de autoría en Septiembre de 2005 en Faverges, Francia.

A lo largo de la historia ha existido una tensión creativa entre el sector privado y el sector público. En algunas ocasiones ninguno de los dos sectores pudo existir por sí mismo, sin el otro. La historia ha demostrado que fue erróneo enfrentar a un sector con el otro. Así ocurrió durante la era comunista, cuando el estado suprimió la propiedad privada en nombre de la promoción de la propiedad comunitaria. Este sistema funcionó en contra de la creatividad y el ingenio del pueblo para producir bienes privados, lo que llevó a la escasez de recursos que la gente necesitaba.

El extremo opuesto fue la institución del Consenso de Washington – un paquete de reformas económicas promocionado para los países con problemas económicos por instituciones con base en Washington que defendían la necesidad de eliminar el rol del estado en el mercado y la economía. El slogan era “lo privado es bueno, lo público es malo.” El Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional divulgaron esta política alrededor del mundo para los países que necesitaban ayuda financiera. Se convirtió en una norma en los países del Sur para restringir el gasto público e implementar programas de ajuste estructural (saps según la sigla en inglés) para liberalizar sus economías y promover la privatización. Luego de veinte años de estas políticas, muchos gobiernos en el Sur se debilitaron tanto que ni siquiera pudieron garantizar la seguridad humana para sus ciudadanos.

Asociaciones públicas/privadas

Hoy en día estas políticas están cambiando. Las Instituciones Financieras a nivel mundial están promoviendo asociaciones públicas/privadas donde ambos dominios necesitan complementarse mutuamente para el beneficio de todos. El buen gobierno y la responsabilidad mutua son válidos para ambos sectores. No hay realmente una línea clara entre el dominio público y el privado. Los términos sector privado – que incluye empresarios, personas y empresas – y el sector público – que

compartir en amor

incluye a la comunidad y los bienes públicos – ahora pueden ser erróneos. Los productores públicos pueden producir bienes privados y los productores privados pueden producir bienes y servicios públicos. La mayoría de los procesos de producción son una mezcla de ambos.

Por ejemplo, una compañía privada compra el derecho de extraer gas natural público. Envía el gas a través de un gasoducto público a otra compañía privada con una concesión pública, que lo envía a través de un gasoducto privado a una fábrica de ladrillos privada. Allí se mezcla con arcilla privada y electricidad pública para hacer ladrillos. Estos ladrillos son transportados por camiones privados en una ruta pública hacia alguna tierra pública, donde una constructora privada está construyendo casas para una agencia pública de viviendas, que a la vez las venderá a ciudadanos privados.

Para pagarlo los compradores usarán sus propios ahorros privados en un banco privado, pero también obtendrán una primera hipoteca derivada de los ahorros privados de otras personas en un banco estatal y una segunda hipoteca de una oficina pública de vivienda, que utiliza para este propósito las ganancias comerciales de sus propias operaciones públicas de vivienda. En un escenario como este, ¿cómo podemos diferenciar el sector público del sector privado?¹⁶ De este ejemplo podemos deducir que existe la necesidad de armonizar los dos sectores. Poner demasiado énfasis en la privatización es pasar la posesión de propiedades comunitarias o públicas a individuos o compañías y como consecuencia que estos mayoritariamente disfruten de los beneficios. Hacer lo inverso también llevaría a que no hubiera progreso para el sector privado. De igual manera en el área de reconocer la propiedad intelectual pública y privada una armonía entre los dos sectores beneficiará a todos.

Ha habido un creciente abuso de los bienes públicos por parte del sector privado. Como mencionáramos en el Capítulo 1 sobre globaliza-

14. Van Drimmelen, Rob, *Faith in a Global Economy: Primer for Christians*, WCC Publications, Geneva, 1998, p.13

Lineamientos para la publicación de música mundial

Nos alegramos porque en los últimos 25 años hemos estado cantando y orando y alabando a través de una cantidad de recursos variados de todas partes del mundo, en especial dentro del Consejo Mundial de Iglesias. Celebramos la riqueza de los diferentes dones y al mismo tiempo somos conscientes de la importancia de respetar la integridad de cada cultura.

Lineamientos

Los siguientes lineamientos están destinados a aquellos que publican música a nivel mundial:

1. El idioma original debe ser incluido en su totalidad, si es posible.
2. Se debe mencionar el nombre del idioma.
3. La música debe estar en su versión original o, en caso de ser una transcripción, debe ser lo más cercano a la versión original.
4. Las notas explicativas ayudan a que la interpretación sea lo más parecida posible al sonido original.
5. Las adaptaciones se deben realizar en consulta y con el permiso del creador original o de la comunidad de donde provienen.

Estos lineamientos fueron desarrollados en la consulta de la WCC/WCCA sobre derechos de autor en Septiembre de 2005 en Faverges, Francia.

ción, hay una creciente transformación de los bienes públicos y comunitarios en “mercancía” para ganancia del sector privado. Lo que hace falta hacer es reconocer y proteger los bienes públicos de la misma manera que los bienes privados se encuentran protegidos por la ley.

Las iglesias deben proteger el sector público

Las iglesias enfrentan el desafío de discernir cómo proteger los bienes sociales y culturales que son parte del sector público. Es imperativo de-

terminar la fuente de un producto cultural contactando artistas cuya creatividad refleje su ubicación social y cultural. Algunos artistas cristianos, por ejemplo en las iglesias ortodoxas crean su propio trabajo para ser utilizado en forma gratuita por la iglesia, para la gloria de Dios y para todo el pueblo de Dios. Existen también artistas cristianos que crean sus propias obras para ganar su sustento. Estos deben diferenciarse de los artistas cuya intención es producir para el mercado con el único propósito de obtener rédito comercial. Estos artistas cobran sumas importantes a las iglesias para realizar allí sus conciertos y vender su música a la audiencia.

capítulo ⑤

Buscando alternativas

La canción brasileña “A Palavra,” escrita por Irene Gómez dice en su estribillo “La palabra no fue creada para fomentar la división. La palabra es el puente por donde el amor va y viene” ¿No debería ser así para toda la creación intelectual humana? Sin embargo, el sistema legal de derechos de autoría tiende a dar más énfasis a la protección de la obra de un autor o creador que a la promoción de “puentes” donde puedan fluir las ideas.

Sin embargo, existen algunas maneras creativas de proteger a los autores/creadores y de promover una cultura de compartir textos, canciones, pinturas, videos y otras expresiones artísticas. Una variedad de estrategias y licencias intentan abordar el tema de los derechos de autor y las posibilidades de compartir información:

- public domain (dominio público): no existen derechos reservados, por lo que el recurso se puede usar libremente

compartir en amor

- copyright (derechos de autoría): todos los derechos reservados, por lo que se debe solicitar el permiso del autor o pagar para utilizar el contenido que se encuentra protegido
- copyleft: permiso para reproducir, modificar y distribuir el contenido siempre y cuando las copias o adaptaciones que surgieran se encuentren protegidos por el mismo esquema de licencia copyleft

Creative Commons

Más recientemente surgió una iniciativa denominada Creative Commons, que brinda un margen flexible de protección. Este incluye el permiso para que otros copien, distribuyan, desplieguen o ejecuten una obra si le dan crédito al autor/creador, pero de acuerdo a ciertas restricciones relacionadas con el uso comercial, la creación de obras

La Voz y la Palabra

San Agustín estableció un paralelismo entre Juan el Bautista y Jesús. El dijo que Jesús era la Palabra, mientras que Juan era la Voz. También observó que cuando tenía una palabra en su corazón y la quería llevar al corazón de otra persona utilizaba su voz. Una vez que ya se había expresado su voz desaparecía. Pero la palabra, una vez pronunciada, permaneció para siempre, tanto en su corazón como en el corazón de la persona que la había escuchado.

La obra de un productor creativo es una voz, y también un canal a través del cual se comparte la voz. Juan el Bautista se convirtió en un puente entre un corazón y otro, pero también fué un constructor de puentes.

Las diferentes formas de la creatividad humana son dones otorgados por el Autor de todo lo que existe. Iniciativas como Creative Commons y el sitio OSRR/Feautor www.feautor.org son importantes porque construyen puentes entre los artistas y los corazones de la gente.

derivadas del original, y la necesidad de compartir la misma licencia.

Nótese que la iniciativa Creative Commons no provee apoyo legal para proteger ningún material. La idea es simplemente permitir que otras personas sepan cómo el autor quiere que se utilice su obra. En otras palabras, la licencia y el movimiento social alrededor de Creative Commons tienen como objetivo facilitar la circulación de contenidos dentro del presente sistema legal. Por ejemplo, cuando uno se encuentra con una imagen identificada por el logo de Creative Commons uno inmediatamente sabe si está permitida su copia y distribución y bajo qué condiciones. Por lo tanto, y esto es diferente del material identificado con el símbolo derechos de autoría, no es necesario solicitar el permiso del autor/creador para utilizar la imagen.

Para conocer más sobre el uso de las licencias Creative Commons, dirijase al sitio oficial: <http://creativecommons.org>. Lo que sigue es información sobre las licencias, que les dará una introducción sobre cómo funcionan.¹⁷

¿Qué es Creative Commons?

Una licencia Creative Commons se basa en los derechos de autoría. Por lo tanto se aplica a todas las obras que están protegidas por la ley de derechos de autoría. El tipo de obras que están protegidas por la ley de derechos de autoría son libros, páginas web, blogs, fotos, películas, videos y canciones y otras grabaciones audiovisuales. Los programas de software también están protegidos por derechos de autoría, pero no recomendamos que apliquen una licencia Creative Commons a un código de software.

Las licencias Creative Commons ofrecen la oportunidad de decidir cómo otras personas pueden utilizar tus derechos de autoría, así como el derecho de otras personas a copiar tu trabajo, realizar trabajos de

17. Citado con permiso de <http://creativecommons.org>

compartir en amor

rivados o adaptaciones de tu trabajo, distribuirlo, o ganar dinero con tus obras. No te da el permiso para restringir cualquier cosa que de alguna manera esté permitida por las excepciones o las limitaciones de los derechos de autoría – incluyendo, ¡esto es importante!, el uso justo y el tratamiento correcto – ni te da la posibilidad de controlar cualquier cosa que no esté protegida por la legislación relativa a derechos de autoría, como los hechos o las ideas.

Las licencias Creative Commons están adjuntadas a la obra y autorizan a cualquier persona que entra en contacto con la obra a utilizarla de manera acorde a la licencia. Esto significa que si José tiene una copia de tu obra con una licencia Creative Commons, José le puede dar una copia a Margarita y Margarita la podrá utilizar de manera acorde a la licencia Creative Commons. Por lo tanto usted tiene un acuerdo de licencia por separado con José y con Margarita.

Las licencias Creative Commons se expresan en tres formatos diferentes: El Commons Deed (un código para no especialistas), el Legal Code (código para los abogados) y el metadata (un código para la computadora). No es necesario firmar nada para obtener una licencia Creative Commons.

Para conocer las licencias

A continuación se describen cada una de las seis licencias principales que se ofrecen cuando tu decidas publicar una obra con una licencia Creative Commons. Están agrupadas desde el tipo de licencia más restrictiva hasta la licencia con mayores contemplaciones.

Attribution Non-commercial No Derivatives (by-nc-nd)

Atribución No-comercial No Derivados (by-nc-nd)



Esta licencia es la más restrictiva de las seis licencias principales que permiten la redistribución. A menudo se la denomina de “libre publicidad” porque permite bajar obras y compartirlas con otros siempre y cuando se mencione al autor y se publique cómo contactarlo, pero no permite su uso comercial o su alteración.

Attribution Non-commercial Share Alike (by-nc-sa)

Atribución No-comercial Compartiendo La Misma Licencia (by-nc-sa)



Esta licencia permite que otras personas cambien el formato de la obra, o que puedan tomarla como base y realizarle agregados, para fines no comerciales, siempre y cuando se de crédito al autor y se de a las nuevas creaciones la misma licencia. Otras personas pueden bajar y redistribuir una obra de igual manera que con la licencia anterior (by-nc-nd), pero también pueden traducir, hacer nuevas versiones, y producir nuevas historias basadas en el original. Todo lo que surja del trabajo original tendrá la misma licencia, de manera que cualquier derivado también va a ser no-comercial, por naturaleza.

Attribution Non-commercial (by-nc)

Atribución No-comercial (by-nc)

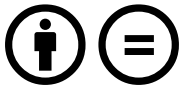


Esta licencia permite que se altere la obra original sin fines comerciales, pero aunque las obras resultantes deben reconocer al autor original y no deben ser usadas para fines comerciales, no es necesario que estén protegidas por la misma licencia en las mismas condiciones.

compartir en amor

Attribution No Derivatives (by-nd)

Atribución No Derivados (by-nd)



Esta licencia permite la redistribución, para fines comerciales o no, siempre y cuando se redistribuya en forma total y sin cambios, con créditos al autor.

Attribution Share Alike (by-sa)

Atribución Compartiendo La Misma Licencia (by-sa)



Esta licencia permite que se reformule la obra aún para usos comerciales, siempre y cuando se de crédito al autor y se proteja a las obras resultantes con la misma licencia en las mismas condiciones. A menudo se la compara con las licencias de software open source (fuente abierta). Todas las obras que surgieran de la obra original deben tener la misma licencia, de manera que todos los derivados permitirán el uso comercial.

Attribution (by)

Atribución (by)



Esta licencia permite que se redistribuya la obra, que se altere parcial o totalmente, aún para uso comercial, siempre y cuando se de crédito al autor por la obra original. Esta es la licencia más flexible, en términos de lo que se puede hacer con una obra que está protegida por una licencia Attribution.

capítulo ⑥

Guías para la acción

El propósito de estas guías es animar a iglesias, autores y autoras, editores, y a la comunidad ecuménica mundial a comenzar a tomar acciones respecto de los temas de propiedad intelectual y derechos de autoría. Las guías de acción no son exhaustivas pero tienen el propósito de ser una herramienta para ayudar a las personas a trabajar de una manera integrada y global.

Para todos y todas

- Promover una cultura de del compartir recursos litúrgicos y de educación cristiana, valorando a los autores y autoras, y protegiendo la propiedad intelectual de las comunidades.
- Adoptar un espíritu de libre compartir para el uso comunitario en el culto a los efectos de favorecer el compañerismo ecuménico.
- Invitar a autores y autoras y a editores de materiales litúrgicos a ofrecer de manera gratuita, como una expresión de su compromiso de fe, su material a la familia ecuménica para el bien común,
- Animar a las personas a encontrar formas de compartir material

compartir en amor

litúrgico de manera global, por ejemplo utilizando el sitio osrr/Feautor (Fuente Abierta de Recursos Religiosos) www.feautor.org.

Para las iglesias

- Crear conciencia sobre asuntos de propiedad intelectual. Para las iglesias en el Norte, esto significa pensar sobre la propiedad intelectual de un modo que vaya más allá de una visión legalista de las reglas y reglamentos de los derechos de autoría.
- Necesitamos encontrar formas más sencillas de comunicarnos respecto de las creaciones tradicionales, comunitarias, tanto en relación a la compensación financiera por el uso del material cuanto al asesoramiento y permiso para adaptaciones. La regla central es: siempre cuando posible, pregunte. Pero no siempre es fácil saber dónde se debe preguntar. Sería de mucha ayuda si los Consejos de Iglesias o las iglesias mismas fueran concientes de esto y documentaran los recursos tradicionales y comunitarios dentro de sus jurisdicciones para asistir en los procesos de comunicación. Este no es un asunto legal o complejo. Es cuestión de empezar a documentar los recursos tradicionales mientras van siendo identificados.
- Compartir problemas relativos a la propiedad intelectual y buscar soluciones con la finalidad de construir una comprensión común y descubrir los parámetros locales para la adaptación.

Para todos quienes usan materiales de otras personas

- Respete la propiedad, dando crédito al autor o autora, por ejemplo, en las liturgias impresas. En una publicación formal, esto implica ponerse en contacto con el autor o la autora antes de utilizar su obra.
- Respetar la integridad del material cultural o folklórico, muchas veces catalogado como anónimo. No asumir que ese tipo de material no tiene autoría y que su uso es libre. A veces los creadores y creadoras no quieren que sus nombres se añadan a la obra. A veces la obra es fruto de un trabajo comunitario. Dado que la ley de

derechos de autoría sólo tiene efecto cuando algo queda impreso o en algunos países registrado, se hace muy difícil proteger ese tipo de obras comunitarias. El propósito de esta protección no es evitar que todas las propiedades comunitarias sean compartidas. Cada comunidad necesita encontrar formas para determinar qué de su obra cultural puede ser compartida con otros y otras. Pero la protección debe existir de modo que las obras comunitarias o anónimas compartidas libremente no sean adaptadas y generen beneficios para quien la adapta sin que ninguna recompensa vaya a la comunidad original.

- Esas adaptaciones de obras fuera de su propia cultura deben hacerse con mucho cuidado, entendiendo y respetando el estilo de la obra original y la cultura de la cual proviene. Por ejemplo, en algunos lugares es práctica común ponerle otra letra a una melodía, cuando en otras culturas eso es ofensivo. Añadir armonías o cambiar las armonías es normal en algunas culturas y con algunas obras, pero hace que otras obras sean irreconocibles para quienes las crearon. En algunas culturas, cambiar el ritmo de una canción le da una nueva dimensión. En otros casos, por el contrario, suena mal para quienes la crearon con un ritmo diferente en mente. No es tarea sencilla dar reglas para todas estas diferencias.
- Asegúrese que los recursos tradicionales que son actualmente de dominio público, permanezcan allí, y anime a las personas a respetar su integridad.

Para autores/as y creadores/as

- Considere proteger las obras que cree a través de las licencias Creative Commons (ver Capítulo 5).
- Anime a las personas que crean materiales litúrgicos a compartirlos libremente dentro de la comunidad ecuménica en lugar de producirlas únicamente para beneficio personal.
- Aliente a las iglesias y comunidades en el Sur a indicar la fuente o el creador o creadora de materiales litúrgicos.

compartir en amor

Para editores

- Anime a los editores en el Norte para hallar formas justas de compensar a los autores y autoras originales en el Sur y a no dar por sentado que las obras creadas en una comunidad son de dominio público.
- Evite que los editores en el Norte tomen material del Sur para comercializarlo en beneficio propio (vea la historia en la página 35)
- Aliente a los editores en el Norte que deseen utilizar material del Sur a hacer accesible este material de manera gratuita para las comunidades en el Sur.

Cómo promover una cultura del compartir

1. Si eres autor/a o creador/a, considera utilizar copyleft o las licencias Creative Commons (ver Capítulo 5).
2. Dale crédito al autor/a o creador/a toda vez que utilices material de otras personas. (Ver “Guía para la publicación de música global,” en el Capítulo 4.) Si eres el autor o la autora o el creador o la creadora, asegúrate de que tu nombre esté convenientemente identificado en las obras que crees.
3. Si eres editor, no le coloques derecho de autoría a material tomado de comunidades tradiciones en la que el autor o la autora no se ha identificado.
4. Respeta la integridad de la obra de un autor o autora y no hagas cambios sin permiso.
5. Crea librerías locales de acceso público o bases de datos en la red e invita a las personas a contribuir sus obras (canciones, textos, oraciones, sermones, imágenes, etc.)
6. Promueve la investigación de la herencia cristiana local y universal, como los símbolos, rituales y canciones, además de otras expresiones.
7. Alienta el debate pastoral y teológico sobre estos temas.
8. Participa de bases de datos públicas de contenido litúrgico en la red, tal como osrr/Feautor (www.feautor.org), Selah (un sitio en español; www.selah.com.ar), y Cyber Hymnal (www.cyberhymnal.org)

UNA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

- Queremos afirmar los derechos morales y la integridad de la expresión creativa.
- Deseamos promover –toda vez que sea posible hacerlo- la libre distribución de recursos litúrgicos para su uso no comercial, incluyendo canciones, himnos, etc.
- Tenemos el compromiso de crear un espacio para el intercambio creativo entre liturgistas y compositores/as alrededor del mundo (con especial apoyo para las personas en el Sur).
- Queremos afirmar que la mercantilización del conocimiento no es bíblica o teológicamente apropiada. Esta es una afirmación profética. Vemos que la deificación del mercado lleva a la mercantilización de la expresión creativa del ser humano, lo que exacerba la exclusión, la fragmentación y la polarización en la sociedad. Estamos preocupados porque el mercado se ha convertido en la razón excluyente para la creación de obras.
- Deseamos afirmar que esta es una compleja serie de desafíos que demandan diversos compromisos y respuestas
- Queremos crear un espacio libre en el que los y las artistas de diferentes culturas y diferentes tradiciones tengan igual acceso a e igual protección de su expresión creativa.
- Deseamos evitar una concepción romántica que rehúse comprometerse con las múltiples realidades de la expresión humana.
- Necesitamos afirmar diferencias, pluralismos y particularidades, respetando, protegiendo y promoviendo diferentes expresiones culturales.
- Afirmamos la responsabilidad mutua y las relaciones justas.
- Afirmamos que Dios es la fuente fundamental de toda expresión creativa y que, por consiguiente, la creatividad humana es un don del Creador para toda la familia humana.

Estas guías de acciones fueron desarrolladas por la Consulta del CMI y la WACC acerca de los derechos de autoría, realizada en setiembre de 2005 en Faverges, Francia.

apéndices

Algunos sitios útiles

- <http://www.feautor.org>**: Un nuevo sitio y base de datos con contenidos litúrgicos y de educación cristiana que posibilita a las personas compartir libremente recursos religiosos.
- <http://www.oikoumene.org>**: El sitio del Consejo Mundial de Iglesias.
- <http://www.waccglobal.org>**: El sitio de la Asociación Mundial para la Comunicación Cristiana.
- <http://www.ip-sj.org>**: El sitio de Propiedad Intelectual y Justicia Social, una organización estudiantil de la Escuela de Leyes UC Davis, en Davis, California. Ver particularmente <http://www.ip-sj.org/wp/2005/04/08/traditional-knowledge-primer>.
- <http://www.lessig.org/blog>**: El weblog de Lawrence Lessig, un professor de leyes de la Escuela de Leyes de Stanford, California, e.e.u.u. fundador de las escuelas Centro para Internet y Sociedad, y presidente de Creative Commons.
- <http://www.wipo.org>**: El sitio de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.
- <http://www.unhchr.ch/udhr>**: La página principal de la *Declaración de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas*.

Glosario

Agape: Palabra griega que significa amor incondicional hacia otros.

Derechos de autoría: La protección a la propiedad intelectual otorga a autores/as y creadores/as de obras los derechos exclusivos de utilizar o autorizar a otras personas el uso de una obra de acuerdo ciertas cláusulas. La protección de la propiedad intelectual de una obra también incluye el derecho moral que involucra el derecho de reclamar la autoría de una obra y el derecho a oponerse a ciertos cambios a esa obra que puedan dañar la reputación de quien la creó.

Copyright: (traducido al español como derechos de autoría) Literalmente “el derecho a copiar.” Copyright es un término legal que describe los derechos otorgados a creadores de obras literarias o artísticas, tales como novelas, poemas, teatro, películas, obras musicales, obras artísticas tales como dibujos, pinturas, fotografías y esculturas, y diseños arquitectónicos. Los derechos de autor otorgan a creadores uso exclusivo de sus obras y protege la integridad y los derechos morales de quien creó.

Copyleft: (no hay traducción posible al ser un juego de palabras). La práctica de utilizar la ley de derechos de autor para quitar las restricciones a la distribución de copias y versiones modificadas de una obra para otras personas y que requiere que esa misma libertad sea preservada en las versiones modificadas.

Copyleft es una forma de otorgar licencias y puede ser utilizada para modificar los derechos de autor de obras. En general, la ley de derechos de autor permite a un autor prohibirles a otros la reproducción, la adaptación o la distribución de obras del autor. Por oposición, un autor puede por medio de un esquema de licencia copyleft, otorgar a cada persona que recibe una copia de una obra, la autorización de reproducir, adaptar o distribuir la obra en tanto que las copias resul-

tantes o las adaptaciones, a su vez estén sujetas al mismo esquema de licencia copyleft. Estas licencias están disponibles, por ejemplo, por medio de Creative Commons. (ver Capítulo 5).

Creative Commons (Creatividad Común¹⁸): una organización sin fines de lucro que provee herramientas gratuitas que permiten a autores/as y creadores/as señalar en forma muy sencilla su obra creativa con las libertades o licencias que deseen que contenga. Estas herramientas son licencias que permiten a creadores/as modificar los términos de los derechos de autor de “todos los derechos reservados” a “algunos derechos reservados.” Las licencias son mecanismos que permiten un compartir global más abierto de la propiedad intelectual. Ver <http://creativecommons.org>.

Globalización: un crecimiento en el comercio libre y mercados abiertos alrededor del mundo usualmente acompañado de una creciente dominación de corporaciones multinacionales. Es un proceso que promueve la propiedad privada por encima de la propiedad comunitaria. Propio de la globalización es la tendencia a la privatización de los bienes comunes y públicos.

Propiedad intelectual: Creaciones de la mente – inventos, obras literarias y artísticas, símbolos, nombres, imágenes y diseños utilizados en el comercio. La propiedad intelectual está dividida en dos categorías: propiedad industrial, que incluye inventos (patentes), marcas registradas, diseños industriales y las indicaciones de origen geográfico; y derechos de autoría que incluye las obras literarias y artísticas.

Koinonia: Una palabra griega que significa asociación o fraternidad, describiendo la comunidad de Cristianos y Cristianas.

Licencia/Permisos: Licencia (como verbo) es dar un permiso. Licencia como sustantivo, es el documento que indica ese permiso. En el

18. Ndt: mantuvimos en la traducción del documento el nombre en inglés por ser el más utilizado, incluso en idioma español

compartir en amor

contexto de los derechos de autoría, una licencia explicita las condiciones bajo las cuales una persona creadora otorga a otra el derecho de usar su obra.

Derechos morales: el derecho de una persona creadora de una obra de reclamar su autoría y de oponerse a los cambios que puedan dañar la reputación de esa persona.

Norte (países del): Un término alternativo a “primer mundo” o “países desarrollados.”

Patente: una colección de derechos exclusivos otorgados por un estado al inventor, por un tiempo determinado a cambio de revelar un invento.

Dominio público: Cuando el plazo de un derecho de autor de una obra ha caducado, o cuando el propietario de un derecho de autor ha otorgado el derecho de autoría al público, se dice entonces que la obra es de dominio público. Esto implica que se puede utilizar libremente.

Sector privado: es el ámbito donde los bienes se producen privadamente, por ejemplo, artistas, científicos, y personas de negocios. Estos bienes se conocen como bienes privados.

Sector público: El ámbito donde las personas participan creando bienes comunes, como por ejemplo la cultura y el conocimiento comunitario, o los bienes sociales, tales como la educación o la salud. Los bienes producidos se conocen como bienes públicos.

Recursos litúrgicos: Recursos para ser utilizados en una propuesta de culto, incluyendo canciones, oraciones, liturgias, símbolos, rituales, arte, imágenes e íconos.

Sur (países del): Un término alternativo a “tercer mundo” o “países en desarrollo.”

Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Una declaración adoptada el 10 de diciembre de 1948 por la Asamblea General de las Naciones Unidas como una regla estandar común a todos los pueblos y naciones.

wacc: Asociación Mundial para la Comunicación Cristiana, que promueve la comunicación para el cambio social, es una organización integrada por más de 850 miembros corporativos y personales en 115 países, organizada en ocho asociaciones regionales. Ver <http://www.waccglobal.org>.

cmi: El Consejo Mundial de Iglesias es una asociación de 348 iglesias en más de 120 países. A través de programas, conferencias, asambleas, redes, recursos y apoyo financiero, el cmi ofrece un testimonio cristiano al mundo. Ver <http://www.oikoumene.org>.

ompi/wipo: Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, una Agencia de las Naciones Unidas cuyo mandato es la promoción de la protección de los derechos de propiedad intelectual en todo el mundo.

Lista de escritores y escritoras

Rebekah CHEVALIER, Senior Editor, La Iglesia Unida de Canadá, Toronto/Canadá.

Fabio Botelho JOSGRILBERG, Investigador, Universidad Metodista de San Pablo, San Bernardo del Campo/Brasil.

compartir en amor

Simeí MONTEIRO, Consultora del Programa para Espiritualidad y Culto, Consejo Mundial de Iglesias, Ginebra/Suiza.

Rogate Reuben MSHANA, Ejecutivo del Programa para la Justicia Económica, Consejo Mundial de Iglesias, Ginebra/Suiza.

Luiz Carlos RAMOS, Editor, Universidad Metodista de San Pablo, San Bernardo del Campo/Brasil.

Dennis SMITH, Iglesia Presbiteriana en los Estados Unidos de Norteamérica. Compañero de trabajo en la misión y miembro de la región latinoamericana de la wacc, Guatemala /Guatemala.

Contribuciones especiales de

Mary E. HESS, Profesora Asociada de Liderazgo Educativo, Seminario Luterano, San Pablo/Estados Unidos de Norteamérica.

Geidy LUNG, Oficial Senior en temas legales, División de leyes de propiedad intelectual, Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, Ginebra/Suiza.

Jung Mo SUNG, Profesor de Estudios de la Religión, Universidad Metodista de San Pablo, San Bernardo del Campo/Brasil.



compartir en amor

Derechos de Propiedad Intelectual,
Derechos de Autoría y las Iglesias Cristianas



- Las iglesias luchan con la complejidad de las leyes de derechos de autoría y las restricciones que enfrentan cuando desean utilizar recursos litúrgicos en un orden de culto o al querer publicar material litúrgico sin fines de lucro.
- Es difícil encontrar recursos que puedan ser compartidos libremente a través de la red.
- Es difícil saber cómo usar material litúrgico de otros países de un modo justo y equitativo.
- No es sencillo saber dónde acudir para recibir asesoramiento o evitar ser atrapado por las leyes de propiedad intelectual.



Muchas iglesias, individuos y organizaciones ecuménicas enfrentan desafíos cuando tratan esos temas. Esta lucha se ha hecho más dura en el amplio contexto de globalización, en el que las reglas del mercado dominan y la cultura de la mercantilización lo invade todo. Si bien es importante entender la lógica del mercado y las leyes y normas aplicables a la propiedad intelectual, hay otros temas que también necesitan ser tenidos en cuenta.



Este documento tiene el objetivo de brindar algunas orientaciones y guías en esta tarea de búsqueda de alternativas a la actual situación. Es un esfuerzo para suscitar preguntas y clarificar algunas posibles soluciones y alternativas.



WACC

taking sides

